



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-043-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "(...). Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas

Armadas – ESPE, prevé: "Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, (...) "Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE": (...).";

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: (...). b. Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. I. Actividades de docencia: (...).";

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, estipula: "Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: (...). b. Son requisitos para otorgar la condecoración "Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", los siguientes: I. Actividades de docencia: por desempeñar o haber desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE la actividad de docencia, durante 2 años, cada uno de ellos con una carga horaria mínima de 100 horas semestrales de docencia, y haber obtenido un promedio de calificación de 9 sobre 10, o su equivalente, en las últimas 3 evaluaciones en la actividad de docencia: (...).";

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: "Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgados para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente Reglamento. (...).";

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: (...) "Al Mérito en docencia, investigación o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-DGCO-2022-3716-M de fecha 18 de agosto de 2022, el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD., solicita al Infrascrito, que, con base en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, disponga a quien corresponda: "(...) se realice el análisis de los documentos adjuntos, con la finalidad de que se otorgue al suscrito la condecoración "Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Art. 6 literal b numeral I de la norma antes mencionada que textualmente menciona: "Actividades de docencia: por desempeñar o haber desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE la actividad de docencia, durante 2 años, cada uno de ellos con una carga horaria mínima de 100 horas semestrales de docencia, y haber obtenido un promedio de calificación de 9 sobre 10, o su equivalente, en las últimas 3 evaluaciones en la actividad de docencia;". En vista que el suscrito ha desempeñado como Docente No Titular Invitado en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en

los años 2019, 2020, 2021 y 2022 obteniendo el siguiente resultado: Actividad de docencia: (...). Promedio de las 3 últimas evaluaciones en actividad de docencia: (...) 9,94 (...). A su vez, indica que, adjunta los documentos habilitantes, evaluación docente y carga horaria mínima de 100 horas semestrales de docencia durante 2 años;

Que, mediante certificación S/N de fecha 18 de agosto de 2022, el Director de la Unidad de Talento Humano, certifica que: "(...) el señor Capt. Corbeta Rolando Patricio Reyes Chicango, Dr., portador de la cédula de ciudadanía No. 1713270328, ejerce docencia en el Departamento de Ciencias de la Computación de esta Institución de Educación Superior, en los períodos académicos: 201950, 201951, 202050, 202051, 202150, 202151 y 202250. Adicionalmente me permito detallar a continuación las evaluaciones del desempeño de los siguientes períodos académicos: (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2022-1232-M de fecha 19 de agosto de 2022, el Infrascrito, remite al Vicerrector Administrativo Subrogante: "(...) el memorando nro. ESPE-DCCO-2022-3716-M y los documentos habilitantes presentados por el señor CPCB Reyes Chicango Rolando Patricio, para el reconocimiento honorífico UFA-ESPE "AL MÉRITO EN DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y/O VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE; mucho agradeceré se sirva tome conocimiento y realizar el trámite correspondiente.";

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2022-3939-M de fecha 17 de octubre de 2022, el Director de la Unidad de Talento Humano, en cumplimiento a la disposición emitida por el señor Rector, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2022-1232-M, dispone al Jefe de Talento Humano Militar, remitir el informe correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2022-4199-M de fecha 02 de noviembre de 2022, el Jefe de Talento Humano Militar, solicita al Vicerrector de Docencia Subrogante, disponga a quien corresponda, se emita entre otros, el certificado al Mérito en Docencia, Investigación o Vinculación con la Sociedad, del Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango;

Que, a través de certificación Nro. 0000001 de fecha 11 de noviembre de 2022, el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, certifica que: "(...) el Sr. Capitán de Corbeta ROLANDO PATRICIO REYES CHICANGO con C.I.: 1713270328, se ha desempeñado como Docente No Titular Invitado en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, de acuerdo con el siguiente detalle: (...). De lo detallado anteriormente se obtienen los siguientes resultados: (...) Resultados de Evaluación (...) PROMEDIO 9,97 (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-5374-M de fecha 13 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Docencia Subrogante, remite al Jefe de Talento Humano Militar, entre otros, la información respectiva para el otorgamiento de la Condecoración al Mérito en Docencia, Investigación o Vinculación con la Sociedad, correspondiente al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango;

Que, mediante informe S/N de fecha 23 de enero de 2022 (sic), relacionado con la Calificación de Postulación para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango; el Director de la Unidad de Talento Humano, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. b. El postulante no registra inhabilidades."; por lo que, recomienda: "(...) una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración al mérito en docencia. (...)";

Que, a través de oficio Nro. ESPE-UTHM-2023-0022-O de fecha 25 de enero de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Administrativo, el informe presentado por la Unidad de Talento Humano, con criterio favorable, para el otorgamiento de la condecoración "Al Mérito en Docencia, Investigación y/o Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE", a favor del Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, para análisis y trámite correspondiente. A su vez, indica que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, con informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración "Al Mérito en Docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE", solicitada por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: "En consideración de que el postulante CPCB Rolando Patricio Reyes Chicango, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración "Al mérito en docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2023-0299-M de fecha 27 de enero de 2023, el Vicerrector Administrativo, remite al Infrascrito: "(...) el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración "Al mérito en Docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE" del postulante CPCB Rolando Patricio Reyes Chicango; (...), con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.";

Que, con fecha 27 de enero de 2023, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2023-0299-M, referente al trámite para otorgar la Condecoración "Al Mérito en Docencia, Investigación y/o Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE", actividad de docencia, solicitada por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango; el Infrascrito, dispone a la Secretaria General: "(...) por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente";

Que, el ejercicio de actividades de docencia, en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, conlleva una gran responsabilidad y compromiso organizacional; lo cual es digno de reconocimiento;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

CATEGORÍA:	ACTIVIDAD:	REQUISITO:
"Al Mérito en Docencia, Investigación y/o Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"	De Docencia.	Por desempeñar o haber desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, la actividad de docencia; en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente, al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango.

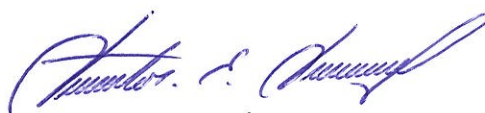
Art. 4.- En armonía con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 9 de febrero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/0000/1000